



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Viernes, 26 de marzo de 1965

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 69

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HÁBILES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

Núm. 1.558

#### Ministerio de la Gobernación

*Decreto 515 de 1965, de 25 de febrero, por el que se acuerda la disolución del Municipio de Ruesta (Zaragoza) e incorporación de su término a los limitrofes.*

Debido a la circunstancia de haber quedado el Municipio de Ruesta (Zaragoza) casi despoblado, con motivo de la construcción del pantano de Yesa, la Diputación Provincial instruyó expediente para su disolución en forma legal e incorporación de su término a los limitrofes.

En todos los informes emitidos se reconoce la necesidad de suprimir dicho Municipio, y con relación al problema subsiguiente de la anexión de su territorio, la Diputación Provincial y el Gobierno Civil, después de considerar las alegaciones de los Ayuntamientos de todos los Municipios colindantes, se han pronunciado por una división del mismo entre los limitrofes de Los Pintanos, Urriés y Undués de Lerda, asignando por motivos geográficos los escasos terrenos de la margen derecha del río Aragón al Municipio de Escó.

Esta distribución del término se ha fundamentado en razones de equidad, para robustecer la economía de los Municipios aludidos, juzgándose además que, de anexionarse todo el territorio a un solo Municipio, el

nuevo término resultaría de excesiva extensión y con dificultades para su aprovechamiento.

El expediente se ha tramitado con observancia de las prescripciones legales, y las propuestas coincidentes de la Diputación Provincial y el Gobierno Civil deben estimarse justas y atinadas.

En su virtud, de conformidad con el dictamen de la Dirección General de Administración Local, oído el Consejo de Estado en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, dispongo:

Artículo primero. — Se acuerda la disolución del Municipio de Ruesta (Zaragoza) e incorporación de su término a los limitrofes.

Artículo segundo. — Los polígonos números uno y dos del catastro serán anexionados al Municipio de Los Pintanos, los números tres, cuatro y cinco al de Urriés y los seis y siete al de Undués de Lerda, asignándose los terrenos de la margen derecha del río Aragón al término de Escó.

Artículo tercero. — Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Francisco Franco. —

El Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega.

(Del "B. O. del E." núm. 62, de 13 de marzo de 1965).

### SECCION QUINTA

Núm. 1.542

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 11 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de adjudicación de concesiones administrativas que autoricen la ocupación de terrenos destinados a Feria de Atracciones durante todo el mes de mayo próximo.

Lo que se pone en conocimiento del público, mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de marzo de 1965.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

## Núm. 1.578

Don Enrique Coca Hernández ha solicitado de este Excm. Corporación municipal la devolución de las fianzas que depositó para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público eléctrica en el Puente de Piedra y Avenida de Cataluña y calles de Don Alonso de Aragón y Arzobispo Añoa del Busto.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 16 de marzo de 1965.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

• • •

Núm. 1.578

"Técnica y Obras", S. A., ha solicitado de este Excm. Corporación municipal la devolución de las fianzas que depositó para responder de la ejecución de las obras de fontanería en jardines de la plaza de Aragón, y albañilería, cantería y fontanería en la plaza de Aragón.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 16 de marzo de 1965.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

• • •

## Núm. 1.581

"Técnica y Obras", S. A., ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de las fianzas que solicitó para responder de las obras de transformación de la plaza de Aragón (renovación de servicios) y traslado del monumento a los Funcionarios Municipales, sito en la plaza de Aragón.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para

que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 13 de marzo de 1965.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1965, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Anteproyecto del presupuesto extraordinario*

- 1.286. — Terrer
- 1.287. — Daroca (núm. 1)
- 1.330. — Morata de Jalón
- 1.376. — Alfajarín

*Altas y bajas en la riqueza rústica y urbana*

- 1.309. — La Zaida

*Arbitrio municipal de rústica*

- 1.336. — Santa Eulalia de Gállego
- 1.339. — Puendeluna
- 1.341. — Ardisa

*Arbitrio municipal de urbana*

- 1.336. — Santa Eulalia de Gállego
- 1.339. — Puendeluna
- 1.341. — Ardisa

*Cuenta de caudales*

- 1.288. — Osera de Ebro (1964)
- 1.313. — Codo
- 1.316. — Orés
- 1.335. — Biel
- 1.343. — Calcena
- 1.355. — Fuencalderas
- 1.356. — Purujosa

*Cuenta del presupuesto ordinario*

- 1.304. — Ambel (1964)
- 1.313. — Codo
- 1.316. — Orés
- 1.335. — Biel
- 1.343. — Calcena
- 1.355. — Fuencalderas
- 1.356. — Purujosa
- 1.371. — Mezalocha
- 1.377. — Codós

*Cuenta de administración del patrimonio*

- 1.289. — Osera de Ebro (1964)
- 1.304. — Ambel (1964)
- 1.313. — Codo
- 1.316. — Orés
- 1.335. — Biel
- 1.343. — Calcena
- 1.354. — Mesones de Isuela
- 1.355. — Fuencalderas
- 1.356. — Purujosa
- 1.371. — Mezalocha
- 1.377. — Codós

*Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto*

- 1.304. — Ambel
- 1.313. — Codo
- 1.316. — Orés
- 1.335. — Biel
- 1.343. — Calcena
- 1.354. — Mesones de Isuela
- 1.355. — Fuencalderas
- 1.356. — Purujosa
- 1.371. — Mezalocha
- 1.377. — Codós

*Expediente de suplemento de crédito*

- 1.292. — Figueruelas
- 1.303. — Bortalba
- 1.377. — Codo
- 1.410. — Léñera

*Expediente de habilitación de crédito*

- 1.292. — Figueruelas
- 1.303. — Bortalba
- 1.377. — Codo

*Inventario de bienes municipales*

- 1.304. — Ambel

*Liquidación del presupuesto ordinario y relación de acreedores y deudores*

- 1.304. — Ambel (1964)
- 1.333. — Illueca
- 1.343. — Calcena
- 1.354. — Mesones de Isuela
- 1.356. — Purujosa
- 1.377. — Codós

*Lista cobratoria de rústica*

- 1.337. — Luceni
- 1.340. — Erla
- 1.342. — Velilla de Ebro

*Lista cobratoria de urbana*

- 1.338. — Luceni
- 1.340. — Erla
- 1.342. — Velilla de Ebro

*Lista cobratoria sobre desagüe de canaleras*

- 1.339. — Puendeluna
- 1.341. — Ardisa

**Presupuesto ordinario**

- 1.225. — Layana
- 1.246. — Atca (prórroga)
- 1.279. — Paniza
- 1.282. — Osera de Ebro (1964)
- 1.292. — Figueruelas
- 1.306. — Pleitas
- 1.307. — Bárboles
- 1.333. — Illueca

**Padrón de laboreo y siembra**

- 1.335. — Biel

**Padrón de rústica**

- 888. — Castejón de las Armas
- 1.155. — Valmadrid
- 1.244. — Tarazona
- 1.343. — Calcena
- 1.356. — Purujosa

**Padrón de urbana**

- 1.343. — Calcena

**Padrón por diferentes conceptos**

- 1.311. — Jaraba (1964)
- 1.340. — Erla

**Padrón de la tasa de rodaje**

- 6.206. — Mediana de Aragón
- 1.315. — Sos del Rey Católico
- 1.339. — Puendeluna
- 1.340. — Erla
- 1.341. — Ardisa
- 1.380. — Nigüella

**Rectificación del padrón de habitantes**

- 1.306. — Pleitas
- 1.307. — Bárboles
- 1.310. — Monterde
- 1.331. — Tauste (1964)
- 1.332. — Cimballa
- 1.333. — Illueca
- 1.354. — Mesones de Isuela
- 1.371. — Mezalocha
- 1.378. — Alconchel de Ariza (1964)
- 1.379. — Torrehermosa
- 1.380. — Nigüella

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 1.520

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

El infrascrito, Secretario de Sala,

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a que se hará mención, copiada a la letra, dice así:

"Sentencia número 177. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Antonio Ruiz San Roman, don Pedro

Revuelta y G. Platero, don Rafael Miravete Oms y don Emilio Llopis Peñas, — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de noviembre de 1964.— Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial, y en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguido entre partes, y de la una, y como demandantes apelados, don Angel Fustero Borraz y doña Basilia Fustero Fustero, mayores de edad, cónyuges, agricultor el marido y vecinos de Monegrillo, que no han comparecido en esta segunda instancia, y de la otra, como demandados de evicción, el matrimonio don Ignacio Rivera Asensio, y doña Pifar Turón Campos, y hoy esta última por fallecimiento de su esposo, y a quien representa el Procurador don Juan-Antonio Iranzo Villacampa, y dirigido por el Letrado don Federico Laguna Aranda, y también, y principalmente, contra don Luis Martínez Gazol, casado, agricultor y vecino de Farlete, representado por el Procurador don José-Antonio Faro Moreno y dirigido por el Letrado don Antonio Aranda Aranda, sobre declaración de derechos de evicción y saneamiento de la finca rústica sobre la que recae lo anteriormente dicho, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso formulado por la parte demandada, contra la sentencia que en primera instancia dictó el Juzgado número 4 de esta capital, en las actuaciones de que este rollo dimana,

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en primera instancia dictó el Juzgado número 4 de esta capital, en los autos a que esta apelación se refiere, y desestimando la reconvencción, revocamos la recurrida en lo necesario, y en su consecuencia, declaramos:

1.º Que en la cosecha de cereal obtenida en las fincas que se describen en el hecho primero del escrito de demanda, y por el año agrícola pertinente, les corresponde a los dos litigantes en la parte alícuota proporcional al tiempo en que cada uno de los mismos ha tenido la posesión de la finca.

2.º Que demandantes y demandado tienen derecho al pago de todos los gastos habidos y satisfechos por los mismos para la obtención de la cosecha, en función de las bases que se determinan en el penúltimo considerando y a determinar en ejecución de sentencia, y no hacemos declaración de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en forma, de la que se librará en forma, y de la que se librará testimonio una vez firme, para remisión y cumplimiento por el Juzgado de que proceda, a sus debidos efectos, lo pronunciamos; mandamos y firmamos.—José de Luna.—Antonio Ruiz. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas" (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a don Angel Fustero Borraz y doña Basilia Fustero Fustero, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 1.583

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Angel Dominguez Linares, representado por el Procurador señor Poncel, contra Angel García Sanjuán, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados al demandado, que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 12 de mayo próximo, a las diez horas.

Sierra de cinta "Eris y Renique", de 70 centímetros de volante, con motor de 3 HP., en funcionamiento. Tasada en 8.000 pesetas.

Máquina universal mixta, con motor de 3 HP. Tasada en 9.000 pesetas.

Tupi marca "Tirado", con motor de 4 HP. acoplado.

Regruesadora "Cima", con motor de 3 HP. Tasada en 8.000 pesetas.

Nueve bancos de madera, con su tornillo de apriete. Tasados en pesetas 2.700.

Máquina espigadora marca "Enris" con motor acoplado de 4 HP. Tasada en 9.000 pesetas.

Máquina moldeadora marca "Cima" con motor de 5 HP. Tasada en pesetas 11.000.

Máquina de escribir "Hispano Olivetti", tipo "Studio 44", en color rojo, número 838841, en funcionamiento. Tasada en 1.500 pesetas.

Dos metros cúbicos de madera de pino del país. Tasados en 4.400.

Derecho de traspaso del local destinado a carpintería mecánica y ebanistería sito en calle Príncipe Baltasar Carlos, número 3 (Las Fuentes). Tasado en 30.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, José Esteve.

Núm. 1.584

#### JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Angel Domínguez Linares, representado por el Procurador señor Poncel, contra Fermín Ventura Rada, en reclamación de 115.530'50 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalando para ello la audiencia del día 12 de abril próximo, a las once horas.

Cocina marca "Balay", tipo medio, a gas butano, con horno y gratinador y tres fuegos, en buen estado de conservación. Tasada en 1.500 pesetas.

Termo - calentador marca "Hecla", en funcionamiento y buen estado. Tasado en 1.500 pesetas.

Armario de dormitorio de tres cuerpos, con luna interior y tres puertas, en buen estado; una mesilla de noche con tablero de cristal, haciendo juego con el armario, en color oscuro y de estilo moderno. Tasado en 1.600 pesetas.

Máquina de coser marca "Singer", 16 K 34, con motor "Vergel", de 1'10 HP., número 7576, en funcionamiento. Tasada en 2.200 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado, o local destinado al efecto, el 10 por 100 de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Luis Arrazola. — El Secretario, José Esteve.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.585

#### JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 231 del año 1964, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Maquinista y Fundiciones del Ebro", S. A., contra don José María Giménez Velilla, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

Todos los bienes enumerados en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 25 de febrero de 1965, excepto los diez tomos de la Enciclopedia Labor, tres tomos encuadernados en piel clara, de Historia de España, de Aguado. Y siete tomos del diccionario abreviado de "Espasa - Calpe".

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo), he señalado el día 7 de abril próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación, sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Luis Torres Pérez. P. S. M.: El Secretario, José Luis Santos.

Núm. 1.545

#### JUZGADO NUM. 3

Don Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 65 de 1965, sobre escándalo, contra José Fraca Sánchez, de 36 años, soltero, jornalero, hijo de José y de Juana, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.— Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de marzo de 1965.—El Sr. D. Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado núm. 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Fraca Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Fraca Sánchez, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público, de escándalo por embriaguez, a la pena de 100 pesetas de multa y reprensión privada y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Rogelio Gállego Moré" (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado José Fraca Sánchez, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.— El Secretario, Julián Prieto.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|                                      |             |
|--------------------------------------|-------------|
| Trimestre ... ..                     | 115 pesetas |
| Semestre ... ..                      | 220 "       |
| Año ... ..                           | 400 "       |
| Especial para Ayuntamientos: Año ... | 350 "       |

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones